

PRECIOS  
DE SUSCRIPCIÓN

|                 |                     |
|-----------------|---------------------|
| Oviedo.....     | 7,50 pts. trimestre |
| Provincia.....  | 8,50 » »            |
| Extranjero..... | 10,00 » »           |

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago e abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.]

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 21)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Modesto Sanchez Ortiz, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Francisco Sanchez y Fernandez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinticuatro hectáreas de la mina de **Entracita** que se conocerá con el nombre de «Engañosa 2.ª»; sita en los parajes llamados Fuente del Picarón y Riega de Sirga, parroquia de La Riera, concejo de Colunga, lindante al Norte y Sur con terreno franco y la mina «Perla del Sur»,

al Norte con dicha mina y la «San Ignacio» y terreno franco, y al Oeste con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón número uno de la concesión «Perla del Sur», (núm. 8.368). Desde él se medirán en dirección Norte 200 metros colocando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al Este 200 metros; de 2.ª a 3.ª al Norte 100; de 3.ª a 4.ª al Oeste 300; de 4.ª a 5.ª al Sur 100; de 5.ª a 6.ª al Oeste 300; de 6.ª a 7.ª al Sur 100; de 7.ª a 8.ª al Oeste 100; de 8.ª a 9.ª al Sur 600; de 9.ª a 10 al Este 400; de 10 a 11 al Sur 100; de 11 a 12 al Este 300; de 12 a 13 al Norte 100; de 13 a 14 al Oeste 200; de 14 a 15 al Norte 100; de 15 a 16 al Oeste 400; de 16 a 17 al Norte 400; y de la 17 al punto de partida en dirección Este se medirán 400 metros; quedando cerrado el perímetro de las veinticuatro hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético y habrá de intentarse por tres lados con la citada mina «Perla del Sur».

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.680 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente

edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 19 de Mayo de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm 7.031

Que D. Primitivo Renta, vecino de Madrid, ha presentado solicitud del registro de cien hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Gloria», sita en el paraje llamado Candane, parroquia de Jomezana, concejo de Pola de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. O. de la casa cuadrada de ganado sita en Candane, de José Alonso Fernandez, vecino de Jomezana. Desde este punto se medirán en dirección Oeste 500 metros y se colocará una estaca auxiliar. De auxiliar a 1.ª al Norte 500 metros; de 1.ª a 2.ª al Este 1.000; de

2.ª á 3.ª al Sur 1 000; de 3.ª á 4.ª al Oeste 1.000; de 4.ª á auxiliar al Norte 500, quedando así cerrado el perímetro de las cien hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.688, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 19 de Mayo de 1916.

El Gobernador,

*Modesto Sanchez Ortiz*

R. al núm. 7.042

Que D. Miguel Alcalá Martínez, vecino de Sobrescobio, ha presentado solicitud del registro de veintitres hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Retortiquina», sita en el paraje llamado Retortorio, parroquia de San Andrés de Agües, concejo de Sobrescobio; lindante con el registro «Retortina», y terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el puentellamado del Retortorio, en el río de Soto, y desde él y con dirección Norte se medirán 200 metros á 1.ª estaca. De 1.ª á 2.ª al Este 1.300 metros; de 2.ª á 3.ª al Sur 300; de 3.ª á 4.ª al Oeste 500; de 4.ª á 5.ª al Norte 200; de 5.ª á 6.ª al Oeste 800; de 6.ª á 1.ª al Norte 100; quedando cerrando el perímetro de las veintitres hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.697, sin perjuicio de tercero. Lo que se

anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 19 de Mayo de 1916.

El Gobernador,

*Modesto Sanchez Ortiz*

R. al núm. 7.039

Sección Administrativa  
de primera Enseñanza de Oviedo

En virtud de la corrida de escalas publicada por Real orden de 29 de Abril último, inserta en la *Gaceta* de 15 del corriente, los señores Maestros ascendidos que á continuación se expresan, se servirán presentar en esta oficina los actuales títulos administrativos para estamparles la correspondiente diligencia:

D.ª Mariana Arango Suarez  
D. Desiderio Saldaña Gil  
D.ª Balbina Mercedes Madera  
D. Rafael Riera Garcia  
D. Cándido San Miguel Sierra  
D. Manuel Fernandez y Fernandez

D. José de la Llana Valle  
D. Bernardo Inclán Garcia  
D.ª Fructuosa Alvarez Zarracina

D. Nicolás Menendez y Fernandez  
D. Lucio Delgado Fernandez  
D. Bernardo Valdeolmillos  
D. Modesto Martinez Dominguez  
D. León Carrero Dominguez  
D.ª Valentina Fernandez Alvarez y  
D.ª Angela Garcia Carrozal

Los señores Presidentes de las Juntas locales se servirán otorgar las correspondientes posesiones á continuación de las diligencias extendidas, haciendo constar por certificación la fecha en que tenga lugar, con los efectos y antigüedades

que se expresan, dando inmediatamente cuenta de haberlo verificado.

Oviedo, 18 de Mayo de 1916.—  
El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 7.009

El Rectorado de este Distrito universitario, con fecha 26 de Abril próximo pasado, ha dictado la resolución siguiente:

«Visto el oficio del Alcalde-Presidente de la Junta local de primera enseñanza de Teverga, devolviendo el título administrativo de Maestro interino de la Escuela nacional de niños de Villanueva, en aquel concejo, á favor de D. Emilio Gutierrez Fontaneda, por no haberse presentado á tomar posesión del cargo, este Rectorado, teniendo en cuenta que el interesado no ha justificado la imposibilidad de posesionarse de la escuela de referencia, dentro de los plazos reglamentarios, ha resuelto dejar sin efecto dicho nombramiento é inhabilitar al mencionado maestro para desempeñar escuelas interinas durante un año, conforme á lo prevenido en las disposiciones vigentes.»

Ignorándose la actual residencia del interesado se publica la resolución en este periódico oficial á los fines consiguientes.

Oviedo, 20 de Mayo de 1916.—  
El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 7 008

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Habiéndose establecido, por la Real orden de 24 de Abril de 1916, que los señores D. Vicente Vilana y D. Miguel Moll, que hasta la fecha venían desempeñando el cargo de Agentes especiales dedicados á investigar, descubrir y denunciar á los funcionarios á quienes correspondan los fraudes que se cometan en daño del impuesto sobre el azúcar, puedan desempeñar su cargo con ca-

rácter general en toda España, se hace público tal nombramiento para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Oviedo, 20 de Mayo de 1916.—  
El Delegado, Antonio Chaves.

R. al núm. 7.019

### Capitanía de puerto de Luanco

#### EDICTO

Don Carmelo Gonzalez Vazquez,  
Ayudante militar de Marina del  
Distrito de Luanco.

Hago saber: Que el día 4 del corriente mes fué hallado en el mar un barril de aceite «Valvulina», por el patrón del vapor de pesca «Manolita», José Ramón Gutierrez.

Las personas que se crean con derecho al hallazgo se presentarán en esta Ayudantía de Marina en el plazo de un mes, á contar desde la publicación de este edicto, con los documentos necesarios para justificarlo.

Luanco, 19 de Mayo de 1916.—  
Carmelo Gonzalez.

R. al núm. 7.018

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Soto del Barco

D. Eduardo Gonzalez Arango, Alcalde  
de Presidente del Ayuntamiento  
de Soto del Barco.

Hago saber: Que al décimo día á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, hora de las oncede la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales la venta en pública subasta y por el sistema de pujas á la llana, de un solar sobrante de alineación, propiedad de este Ayuntamiento, sito en la calle del Carrizal, hoy de D. José Manuel Pedregal, del pueblo de San Juan de la Arena, de 366 metros cuadrados, y bajo el tipo de cuatrocientas cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Para poder licitar es indispensable constituir en la Depositaria de

fondos municipales el 5 por 100 del tipo de subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

Soto del Barco, 15 de Mayo de 1916.—Eduardo Gonzalez Arango.

R. al núm. 7.001

#### Alcaldía de Piloña

A instancia del mozo Manuel García San Feliz, natural de Borines, alistado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1915, fué instruido en su día expediente para justificar la ausencia por más de diez años de su padre Jesús García Gonzalez que se ausentó hace quince años para la Habana, ignorándose sus señas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de los que tengan noticias del paradero del ausente las comuniquen á esta Alcaldía.

Infesto, 12 de Mayo de 1916.—  
Ramón Suarez.

R. al núm. 7.006

#### Alcaldía de Miranda

Terminados los repartimientos vecinales de consumos y arbitrios extraordinarios formados para el presente año, se hallan de manifiesto en Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Belmonte, 18 de Mayo de 1916.  
Aniceto Gonzalez Pico.

R. al núm. 7.011

#### Alcaldía de Pravia

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta para la enajenación de una finca denominada prado del Otero,

sita á inmediaciones de esta villa, de una hectárea sesenta centiáreas de extensión, este Ayuntamiento, en sesión de 13 del actual, acordó que se anuncie segunda subasta, rebajando el 15 por 100 del tipo señalado, ó sea en la cantidad de 18.700 pesetas y en las mismas condiciones de la anterior, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 26 de Febrero último, cuya subasta tendrá lugar en el salón de estas Consistoriales, á las once, pasados treinta días hábiles, contados desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en este periódico oficial de la provincia.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, conforme á la condición tercera, y con arreglo al modelo que se inserta á la terminación de aquéllas en el referido periódico oficial de 26 de Febrero último.

Pravia, 18 de Mayo de 1916.—  
El Alcalde, Ramón Arango.

R. al núm. 7.012

### SECCION JUDICIAL

#### Juzgado de Gijón

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Doctor D. José Santaló Rodriguez, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente del partido de Gijón, en providencia dictada con fecha doce del actual, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Rafael Loredo Prendes, en nombre de D. José Florez Alvarez, mayor de edad, labrador y vecino de Oviedo, contra D. Santos Alvarez Martinez, mayor de edad, industrial y vecino de Gijón, sobre pago de tresmil pesetas, principal de un préstamo hipotecario consignado en escritura pública, mil doscientas treinta y siete pesetas por intereses vencidos hasta el nueve de Febrero último, con más los legales que venzan desde la interposición de la demanda y costas hasta el completo pago, graduada en mil quinientas pesetas, hoy en vía de apremio; se sacan á la venta en pública y judicial subasta

por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, la finca embargada en el procedimiento y especialmente hipotecada siguiente:

Una casa sita en esta villa de Gijón, calle de Jesús, número diez: se compone de planta baja, piso principal y boardilla y un patio ocupa una superficie de mil ochocientos sesenta y siete pies cuadrados y diecinueve centésimas, equivalentes á ciento cuarenta y cuatro metros noventa y siete decímetros; linda por derecha entrando con solar de D.<sup>a</sup> Filomena García, izquierda con propiedad de D. Santos Alvarez, hoy D. Vicente Alvarez; espalda propiedad de D. Gaspar Cienfuegos, tiene su frente, que es el Norte, á la expresada calle de Jesús; tasada dicha finca con su patio por el perito en nuevemil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar el día veintiuno de Junio próximo, á las doce, en la sala audiencia de este Juzgado bajo las siguientes

#### Previsiones:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del importe de la valoración que sirve de tipo para la subasta, cuyas consignaciones serán devueltas en el acto á los que no resulten rematantes, quedando la del que lo sea como garantía de su obligación aparte del precio en su caso.

Tercera. Que los títulos de propiedad consistentes en la escritura de compra del solar en que se construyó la casa embargada está de manifiesto en Secretaría y puede examinarse por los que quieran tomar parte en la subasta, que deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir otros, y finalmente se advierte á los licitadores que la finca objeto del remate está gravada con una primera y preferente hipoteca por cincuenta años, á contar desde primero de Julio de mil novecientos cinco, á favor del Banco

Hipotecario de España por siemil pesetas, principal de un préstamo, con los intereses de cuatro veinticinco por ciento, y cero sesenta por comisión y gastos, con más mil quinientas pesetas para costas, pagadero por semestres de á doscientas setenta y dos pesetas seis céntimos cada uno en cuanto á principal, intereses y comisión, cuyo gravamen quedará subsistente.

Dado en Gijón á trece de Mayo de mil novecientos dieciseis.—Doctor José Santaló.—Ante mí, Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 7.023

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

### CASO

En poder de D. Emilio Prida Calvo, vecino de El Campo de Caso se hallan depositadas una yegua y una potra de dueño desconocido, que se encontraron dañando en la dehesa boyal peculiar del pueblo de Nieves y tienen las señas siguientes:

La yegua tiene color castaño, edad como de diez años, y crin larga, desherrada de todas las patas: tiene una estrella blanca en la frente y calzada de la pata derecha de atrás, alzada como unas siete cuartas.

La potra color rojo, edad tres años, crin y cola un poco recortadas, tiene una estrella en la frente, calzada de la pata izquierda de atrás y unos pelos blancos en el bebedero, tiene una alzada de seis cuartas y media.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por el término de quince días á fin de que su dueño pueda presentarse á recogerlas previo pago de los daños y gastos causados, pues pasado dicho plazo sin parecer su dueño se procederá á su enajenación en pública subasta.

Campo de Caso á 19 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

R. al núm. 7.017—1

## SAN MARTIN DEL REYAURELIO

En poder del Alcalde de barrio de Sotrondio, en este concejo, se halla depositada una yegua de dueño desconocido que se encontró causando daños en una finca propiedad de D. Manuel Antuña, y cuyas señas son las siguientes:

Edad siete años próximamente, estatura seis cuartas, pelo castaño y con una pinta blanca en la cinchadura.

Lo que se hace público para conocimiento de su dueño, el cual de no presentarse á recoger la yegua dentro del plazo de quince días se procederá á su enajenación en pública subasta al siguiente de haber transcurrido éste.

San Martin del Rey Aurelio 19 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Juan R. Figar.

R. al núm. 7.016—1

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Sociedad General de Ferrocarriles Vasco-Asturiana

Se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad á Junta general ordinaria que se celebrará el 5 de Junio próximo, á las doce, en el domicilio social, calle de Jovellanos, Oviedo, para someter á su aprobación la Memoria, Balance y cuentas del pasado ejercicio de 1915, cuyas cuentas con sus justificantes estarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad de diez á trece y de las dieciseis á las dieciocho, todos los días laborables anteriores al de la Junta con el fin de que puedan ser examinadas por los señores Socios.

Para ejercer el derecho de asistencia es preciso ser accionista y depositar en la caja social un mínimo de diez acciones ó el resguardo original que acredite tenerlas depositadas en el Banco de España y Sucursales ó en alguno de los Bancos del Comercio, Bilbao, Vizcaya, Asturiano, Herrero ó Gijón.

Oviedo, 20 de Mayo de 1916.—El Consejero-Secretario, Ricardo Acebal.

2—3

Esc. Tip. del Hospicio provincial